PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROL Y
SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°...812....

...///...cepción, 30 de octubre de 2018.-

VISTO: el Informe N° 25/2018, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 25/2018, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN– CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – 2DO LLAMADO."** ID N° **345.460 a la firma FRIOTEXS G S.R.L.**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, Resolución de la DNCP N° 522/15 *Artículo 2º.· DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03* y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.018, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR el Informe N° 25/2018, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2º: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN– CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – 2DO LLAMADO."** ID N° **345.460,** a la firma: **FRIOTEXS G. S.R.L.:** por un monto mínimo de Gs. 78.500.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3º: ANÓTAR, registrar y notificar.----------

Abg. Favio Cabañas Gossen
Miembro del Consejo

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración